

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SER TRANSFERIDA

N°	PROYECTO	CODIGO UNIFICADO	UBICACION			FUNCION
			DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
1	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY- LOCROJA-YAURECCAN-OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA- PROVINCIA DE CHURCAMP- DEPARTAMNETO DE HUANCAMELICA.	2408834	HUANCAMELICA	CHURCAMP	LOCROJA	TRANSPORTE
2	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30952- TOBIAS CASTRO REYES, DISTRITO DE HVARIBAMBA., PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2325309	HUANCAMELICA	TAYACAJA	HVARIBAMBA	EDUCACION
3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE QUIMILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHA- TAYACAJA- HUANCAMELICA.	2251820	HUANCAMELICA	TAYACAJA	SAN MARCO DE ROCCHA C	SANEAMIENTO
4	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. ALFONSO UGARTE VERNAL NRO 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CCONOCC DEL DISTRITO DE ANCO- PROVINCIA DE CHURCAMP DEPARTAMNETO DE HUANCAMELICA.	2436252	HUANCAMELICA	CHURCAMP	ANCO	EDUCACION
5	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 925 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHARA DEL DISTRITO DEL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMPAY DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	2178921	HUANCAMELICA	CHURCAMP	CARMEN	EDUCACION

3. Conclusiones. -

Los proyectos de inversión mencionadas líneas arriba se encuentran con su Liquidación Final Técnica Financiera por la Modalidad Regular, apta para ser transferida, para ello se solicita la publicación en la página web de la institución como indica las normas vigentes.

4. Recomendación. -

Se recomienda a la Gerencia General Regional notificar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información para realizar la publicación de los proyectos que serán materia de transferencia, en la página web institucional, como indica el numeral 7.3, de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
Oficina
Regional de
Supervisión y
Liquidación

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Handwritten Signature]
Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

Reg. Doc. N°

Reg. Esp. N°



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 683 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 286-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Reg. Doc. N° 2829675 y Reg. Exp. N° 2067899; EL Informe N° 080-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm; el Informe N° 1173-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y la Liquidación Técnico Financiera Final de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 30952 - Tobias Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

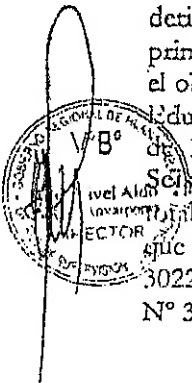
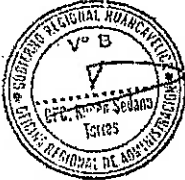
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.9.6 de la Directiva N° 008-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y procedimientos para la liquidación final de obras y proyectos de infraestructura ejecutados por la modalidad de contrata en el Gobierno regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2010, establece lo siguiente: "es el trabajador perteneciente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que efectúa la labor de revisión de la documentación financiera de los gastos del componente de supervisión, monitoreo, seguimiento, administración y de liquidación de la obra, que a su vez le permite formular la liquidación de los mismos, al que adiciona la liquidación del contrato de obra y la liquidación del consultor, aprobados vía acto resolutivo; que en última instancia le permite determinar la liquidación financiera final de la obra que ha sido ejecutada por la modalidad de contrata";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 126-2018-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 18 de octubre del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 30952 - Tobias Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2325309, con un presupuesto total de S/ 2,356,971.4 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 47/100 Soles), ubicado en las localidad de Huaribamba del Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; el mismo que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de abril del 2019, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del mencionado proyecto, por el monto de S/ 2,483,785.36 (Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 36/100 Soles);

Que, con fecha 14 de noviembre del 2019 se suscribe el contrato N° 107-2019/ORA, derivado del procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/CS – primera convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y Consorcio Don Tobías, con el objeto de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 30952 - Tobias Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", por el importe de S/ 2,280,615.85 (Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Quince Mil con 85/100 Soles), incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo de la ejecución de obra; y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, para controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista



Resolución Gerencial General Regional

Nº. 682 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 OCT 2023

VISTO: El Informe Nº 289-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ, con Reg. Doc. Nº 2829697 y Reg. Exp. Nº 2039827, y demás documentación adjunta en doscientos diecinueve (219) folios útiles sobre Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 925 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHARA, DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato Nº 144-2018/ORAJ, de fecha 10 de diciembre del 2018 se suscribe el derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº100-2018/GOB.REG.HVCA/CS -Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Chanchara (integrado por las empresas: J&R Construcciones S.A.C., M&L Servicios y Construcciones S.A.C., y Compañía Ferretera Industrial Sánchez E.I.R.L.), representado por el Sr. José Félix Uribe Reynoso, para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 925 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHARA, DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", por un monto total ascendente a S/ 1,206,300.00 (Un millón doscientos seis mil trescientos con 00/100 soles) y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, según Acta de Inicio de Obra del 15 de abril del 2019, la obra inicia con los trabajos con fecha 15 de abril del 2019 (tras suscribirse las Actas de Acuerdo de Definir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de la Obra Nº 01 del 12-02-2019 y Nº 02 del 27-03-2019) y durante el proceso de su ejecución se aprobaron las siguientes suspensiones del plazo de ejecución de obra: con Resolución Gerencial General Regional Nº 502-2019/GOB.REG.HVCA/GGR del 28 de junio del 2019, la primera suspensión del plazo de ejecución se dio por dieciséis (16) días calendario, a partir del 01 al 16 de junio del 2019, así como se autoriza la modificación del contrato debiendo ser la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 29 de julio del 2019; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 155-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 11 de marzo del 2020, la segunda suspensión del plazo de ejecución por ciento cincuenta y dos (152) días calendario, a partir del 25 de julio del 2019 al 23 de diciembre del 2019, así como se autoriza la modificación del contrato debiendo ser la nueva fecha de término de la ejecución de la obra para el 28 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 832-2019/GOB.REG.HVCA/PR del 23 de diciembre del 2019, se aprueba la prestación Adicional de Obra Nº 01 por la suma de S/ 24,237.34 (Veinticuatro mil doscientos treinta y siete con 34/100 soles) y el Deductivo Vinculante Nº 01 por S/ 24,237.34 (Veinticuatro mil doscientos treinta y siete con 34/100 Soles), con una incidencia de 0.00% respecto del monto contractual, sin generar ampliación presupuestal;

Que, mediante los Asientos Nº 62 y Nº 63 del Cuaderno de Obra, se detalla la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 221 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 098-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3088811 y Reg. Exp. N° 2227166, el Informe N° 017-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm, el Informe N° 271-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 76-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del centro poblado de Santa Cruz de Cconocc del distrito de Anco - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica" y demás documentación adjunta; y,

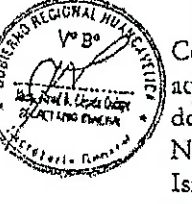
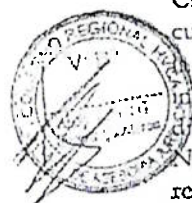
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 077-2020-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 24 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobó el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del centro poblado de Santa Cruz de Cconocc del distrito de Anco - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2436252, con un presupuesto de S/ 2,699,409.93 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos nueve con 93/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con fecha 22 de enero del 2021 se suscribió el Contrato N° 022-2021/ORA, derivado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 11-2020/GOB.REG.HVCA/CSO - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y empresa contratista Consorcio San Mateo (integrado por las empresas: Consultores y Constructores Zaravia S.A.C. y, A&R S.A.C. Contratistas Generales) representado por la señora Mildred Geraldine Zaravia Aparco como Representante Común, para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del centro poblado de Santa Cruz de Cconocc del distrito de Anco - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 2,466,262.43 (Dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y dos con 43/100 Soles), incluido costo de ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de la ejecución de la obra, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

Que, asimismo, para controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio San Ramón y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, mediante Contrato N° 040-2021/ORA de fecha 24 de febrero del 2021, derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 152-2020/GOB.REG.HVCA/OEC - Primera Convocatoria, se contrató los servicios del señor Darwin Isidoro Dolorier Lizana, para la consultoría de supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. Alfonso Ugarte Vernal Nro 31411 del centro poblado de Santa Cruz de Cconocc del distrito de Anco - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 70,158.00 (Setenta mil ciento cincuenta y ocho con 00/100 Soles), incluido todos los



03
8



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 674 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 288-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2829688 y Reg. Exp. N° 2039833, el Informe N° 1174-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 318-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe N° 030-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OC/mmc y la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica"; y,

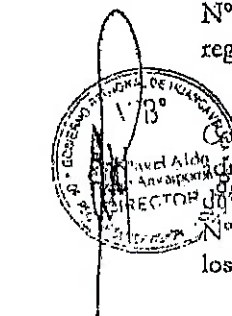
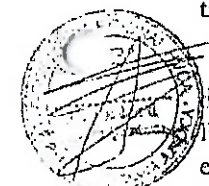
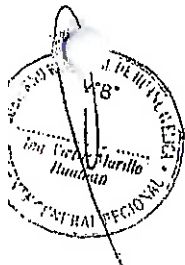
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 060-2018-GR-HVCA/GRI, de fecha 18 de junio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2251820, con un presupuesto total de S/ 4,435,121.11 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veintiuno con 11/100 Soles), ubicado en el distrito de San Marcos de Rocchac, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Indirecta, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; y, mediante Resolución Gerencial Regional N° 038-2019-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de abril del 2019, se aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto, con un presupuesto actualizado de S/ 4,628,832.90 (Cuatro millones seiscientos veintiocho mil ochocientos treinta y dos con 90/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 07 de octubre del 2019 se suscribió el Contrato N° 091-2019/ORA, derivado del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 007-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, y Adendas correspondientes, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Forex (integrado por las empresas: Forex Constructions E.I.R.L., y Girasol E.I.R.L.) representado por el señor Frandy Bijai Victoria Pérez como Representante Común, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado de Quimllo, distrito de San Marcos de Rocchac - Tayacaja - Huancavelica", por el monto contractual de S/ 4,420,067.39 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil sesenta y siete con 39/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de ejecución de la prestación, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, para controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Forex y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra, mediante Contrato N° 095-2019/ORA, de fecha 17 de octubre del 2019, derivado del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 049-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Segunda Convocatoria, y Adendas correspondientes, se contrató los servicios del consultor Ing. Miguel Darío Nuñez Corillo para la Supervisión de la obra: "Ampliación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 375 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

28 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 168-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3154390 y Reg. Exp. N° 2294594, el Informe N° 038-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcirc, el Informe N° 538-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 165-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OC, el Informe N° 63-2024/GOB.REG.HVCA/ORAJ-OC/jaab y la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecco - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

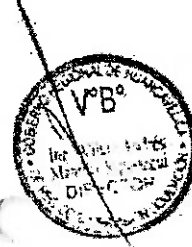
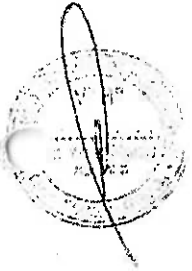
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 135-2018-GR-HVCA/GRI de fecha 23 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecco - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones N° 2408834, con un presupuesto total de S/ 2,493,182.71 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento ochenta y dos con 71/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 162-2018-GR-HVCA/GRI de fecha 12 de diciembre del 2018, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecco - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 2,493,182.71 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento ochenta y dos con 71/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 121-2019-GR-HVCA/GRI de fecha 06 de junio del 2019, se aprobó la reformulación del expediente técnico del proyecto "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecco - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total de S/ 4,962,928.26 (Cuatro millones novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiocho con 26/100 Soles), para su ejecución por la modalidad de Contrata, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Administración Directa, habiéndose asignado para tal fin la suma de S/ 169,497.03 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 03/100 Soles);

Que, con fecha 20 de setiembre del 2019 se suscribió el Contrato N° 079-2021/ORA, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2019/GOB.REG.HVCA/CS - Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista AD&J Ingenieros Consultores Sociedad Anónima Cerrada, representado por su Gerente General señor Jesús Alberto Alonso Tapia, para la ejecución de obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecco - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica", por el monto contractual de S/ 4'656,362.26 (Cuatro millones



PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A SER TRANSFERIDA A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE TAYACAJA

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	COSTO DE INVERSIÓN S/	Ubicación				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓN	
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 30952-TOBIAS CASTRO REYES, DISTRITO DE HUARIBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	2325309	S/ 2,593,416.12	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	HUARIBAMBA	HUARIBAMBA	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	UGEL Tayacaja	Educación

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A SER TRANSFERIDA A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE CHURCAMP

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	COSTO DE INVERSIÓN S/	Ubicación				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓN	
1	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 925 EN EL CENTRO POBLADO DE CHANCHARA, DEL DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA DE CHURCAMP Y DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	2178921	S/ 1,341,801.18	HUANCAMELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	CHANCHARA	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	UGEL Churcampa	Educación
2	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA LE ALFONSO UGARTE VERNAL NRO 31411 DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE CCONOCC DEL DISTRITO DE ANCO- PROVINCIA DE CHURCAMP -DEPARTAMENTO HUANCAMELICA"	2436252	S/ 2,761,971.27	HUANCAMELICA	CHURCAMP	ANCO	SANTA CRUZ DE CCONOCC	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	UGEL Churcampa	Educación

PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO A SER TRANSFERIDA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS DE ROCCHAC

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	COSTO DE INVERSIÓN	Ubicación				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓN	
1	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE QUILLO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE ROCCHAC- TAYACAJA- HUANCAMELICA	2251820	S/ 4,975,557.63	HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	SAN MARCO DE ROCCHAC	QUILLO	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Municipalidad Distrital de San Marcos de Rocchac	Saneamiento Básico



PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL A SER TRANSFERIDA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CVI	COSTO DE INVERSIÓN	Ubicación				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓN	
1	*RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY - LOCROJA-YAURECCAN-OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA-PROVINCIA DE CHURCAMPÁ- DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA*	2408854	S/. 5,001,168.31	HUANCÁVELICA	CHURCAMPÁ	LOCROJA	CCELLCCOY-YAURECCAN OCCOPAMPA	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones- Huancavelica	Vial

